



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2810 (Original 1532)

Sancionada el 24/09/1952. Promulgada el 9/10/1952.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4291 del 14 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase hasta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional (\$60.000 m/n) para la reparación y despeje del camino que une Tartagal, al Hito 1 y Santa Victoria (Rivadavia), pasando por Tonono.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz- Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, 9 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Vico Gimena

